

El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal con fundamento en los artículos 42 párrafo cuarto, 42C fracción I, VII y XIV y 42D de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en relación con los diversos 9 fracción VII, 31 párrafo II y 38 de su Estatuto Orgánico e incorporando elementos obtenidos por medio de la evaluación externa realizada a los programas sociales de la Delegación Tláhuac y los acuerdos derivados de la IX Sesión Ordinaria de 2009 de su Comité, formula las siguientes consideraciones y recomendaciones:

CONSIDERACIONES:

La Delegación Tláhuac ha sido caracterizada como semi-rural debido a que la mitad de sus unidades económicas se desarrollan en el sector primario. Presenta en las últimas décadas un fuerte crecimiento poblacional que vive importante problemas sociales, fundamentalmente de salud y educación.

Su programa de gobierno 2006-2009 contempla múltiples acciones vinculadas al desarrollo social, dando prioridad al desarrollo de obra pública para equipamiento urbano. El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚADF) contrató una evaluación externa de las anteriores como producto de la convocatoria pública que al respecto se publicó. La misma evaluó los siguientes programas específicos:

- 1.- Otorgar servicios de apoyos sociales a personas adultas mayores.
- 2.- Otorgar becas a alumnos de la olimpiada de habilidades académicas infantiles y juveniles "Tláhuac por la educación".
- 3.- Realizar acciones de difusión cultural (becas a agrupaciones musicales juveniles e infantiles).
- 4.- Realizar acciones de difusión cultural (eventos, talleres y ceremonias cívicas).
- 5.- Fomento deportivo a población abierta.
- 6.- Realizar acciones de fomento al deporte competitivo.
- 7.- Distribuir despensas a niños de escuelas del DF.
- 8.- Realizar acciones para electrificar colonias populares.
- 9.- Otorgar servicios de salud y bienestar social (salud pública).
- 10.- Otorgar servicios de salud y bienestar social (Centro de Control Canino).
- 11.- Realizar acciones de fomento a la producción agrícola, forestal y pecuaria: becas para la mujer rural (PROBEMUR).
- 12.- Otorgar servicios y ayudas de asistencia social a maestros jubilados.
- 13.- Otorgar apoyos a personas con discapacidad.

RECOMENDACIONES:

A la Jefatura Delegacional de la Demarcación Territorial Tláhuac:

Recomendaciones generales (todas las recomendaciones que se detallan a continuación se aplican al conjunto de programas revisados).

RECOMENDACIÓN DT/1/09: *Definir una política social para la demarcación territorial que articule el desarrollo social y el urbano, complementando los aspectos no cubiertos por la desarrollada a nivel central del Gobierno del Distrito Federal (GDF). Dicha política deberá compactar el conjunto de programas específicos que actualmente se desarrolla en función de las necesidades sociales prioritarias de la Delegación, de manera de alcanzar una cobertura e impacto relevantes mediante la aplicación del criterio de focalización territorial. De no alcanzarse una cobertura e impacto significativo deberán eliminarse los programas de transferencias y canalizar dichos recursos hacia la ampliación de la inversión en equipamiento e infraestructura social promoviendo una estrategia de desarrollo social territorial con equidad, inclusión social y perspectiva de proyecto urbano.*

Justificación: Los programas actuales tienden a dispersar los recursos en diversas transferencias de montos muy reducidos, con coberturas también muy limitadas, y sin claros criterios de selección de los beneficiarios. Además, en algunos casos, se dirigen a los mismos grupos vulnerables ya atendidos con programas del nivel central del GDF, aunque sin coordinarse con ellos.

Fecha límite para su implementación: 31 de Diciembre de 2009

RECOMENDACIÓN DT/2/09: *Elaborar un diagnóstico explícito y sistemático de los principales problemas sociales de la delegación de conformidad con la Ley de Desarrollo Social para el DF (LDS).*

Justificación: El art. 11 de la LDS exige que las Delegaciones realicen y mantengan un diagnóstico actualizado de los problemas de desarrollo social y el art. 29 de la misma, que estos estén contenidos en los Programas Delegacionales de Desarrollo Social. Sin embargo, ningún programa delegacional cuenta con un diagnóstico sobre la situación demográfica, económica, social, cultural y territorial de la población en la demarcación, en que se determine el tamaño de la población a atender, el grado de marginación en el que se encuentra, los problemas sociales a que se enfrenta, su magnitud e importancia relativa, ni los recursos que se requiere para atenderlos.

Fecha límite para su implementación: 31 de Diciembre de 2009.

RECOMENDACIÓN DT/3/09: *Elaborar y publicar el Programa Delegacional de Desarrollo Social (PDDS), mismo que deberá cumplir con todos los requerimientos que señala el art. 29 de la LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DF, así como con el procedimiento para su elaboración referido en el art. 41 y 39 del REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DF.*

Justificación: El PDDS presentado por las autoridades de Tláhuac no está elaborado con base en los principios, objetivos y metas establecidos en la LDS, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social (RLDS) y la Ley de Planeación del Desarrollo del DF (LPD), ni se encuentra disponible en los medios formalmente establecidos para su publicación. En particular, el art. 11 de la LDS exige elaborar el PDDS de conformidad con la Ley de Planeación, recibir las propuestas, sugerencias y denuncias de los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil sobre problemas y posibles soluciones de desarrollo social, y promover y fomentar la participación de la sociedad para la elaboración de los programas y proyectos de desarrollo social, lo que se refuerza en el art. 61 del RLDS. El art. 29 de la citada Ley agrega que los PDDS contendrán los antecedentes, diagnóstico y evaluación de la problemática; la situación de la Delegación en el contexto del Distrito Federal como parte del Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal (PDS); y los razonamientos que justifiquen su elaboración y modificación. Por su parte, el art. 30 de la LPD indica que en la formulación del programa delegacional deberán evaluarse y considerarse las proyecciones y previsiones de largo plazo del programa delegacional anterior, así como el impacto de la ejecución de acciones y el logro de objetivos y metas de la planeación del desarrollo de la demarcación territorial. Finalmente, el art. 39 y 41 del RLDS detalla los pasos a seguir en su preparación. Con la presente recomendación se busca, además de dar cumplimiento a la normatividad, establecer un sustento sólido de planeación, que tome en cuenta las resoluciones de los diferentes Consejos Delegacionales y sirva de marco a los programas específicos de desarrollo social que se apliquen, al contemplar los objetivos, las metas físicas y las estrategias a través de las cuales se busque su consecución, así como los mecanismos de evaluación del conjunto de programas delegacionales.

Plazo para su implementación: 1 de julio del 2010.

RECOMENDACIÓN DT/4/09: Garantizar el funcionamiento efectivo del Consejo Delegacional de Desarrollo Social (CDDS) y demás Consejos Delegacionales

Justificación: El CDDS sólo había sesionado una vez a la fecha de realizarse la evaluación, cuando éste debe de ser el órgano en el cual se discutan los principales problemas en materia de desarrollo social, se propongan y prioricen acciones para resolverlos y para alcanzar los objetivos y metas del PDDS, promoviendo la participación ciudadana. Los demás Consejos (de Adicciones, de Adultos Mayores, etc.), a excepción del Consejo de Asignación de Becas Escolares y del Gabinete para la Atención de Nuestras Tradiciones, tampoco han llegado a acuerdos sobre las líneas de acción a emprender ni se han consolidado plenamente en la tarea fundamental por la que fueron concebidos

Plazo para su implementación: Dentro de los treinta días después de aceptada la recomendación.

RECOMENDACIÓN DT/5/09: *Una vez realizada la evaluación, compactación y depuración de los programas, rediseñarlos y formular sus nuevas Reglas de Operación de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable y en función de las necesidades prioritarias detectadas, mediante un conjunto de acciones consistentes y articuladas para mejorar en forma efectiva las condiciones de vida de la población.*

Justificación: Las actuales RO no cumplen cabalmente con todos los elementos solicitados por la LGDS. En el futuro, los programas compactados que permanezcan y los nuevos que pudieran formularse, deberán contener los antecedentes del problema que fundamenta su diseño, los objetivos y metas establecidas, las estrategias diseñadas, su vinculación con la LDS y el PDS, los procedimientos de selección de beneficiarios (universalidad o focalización territorial), los mecanismos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, las modalidades de difusión del programa y de participación social. En particular, deberán establecer objetivos realistas, con los componentes suficientes para alcanzarlos, y metas en concordancia.

Fecha límite su implementación: 30 de enero de 2010.

RECOMENDACIÓN DT/6/09: *Diseñar y poner en práctica sistemas de indicadores y de información y realizar el seguimiento y evaluación interna de los programas sociales.*

Justificación: No existe una práctica de seguimiento y evaluación interna en la Delegación que permita contar con procedimientos claros y permanentes que den cuenta de los resultados obtenidos y las fallas encontradas en cada programa, permitiendo conocer si sus diferentes componentes coadyuvan a alcanzar los objetivos definidos o es necesario introducir ajustes, así como cumplir con las obligaciones de transparencia. Los programas deberán prever su contenido, procedimientos, indicadores utilizados (de diseño, recursos, operación, resultados y satisfacción de la población), tiempos en los que deberá llevarse a cabo la evaluación, área responsable de coordinarla, y recursos necesarios para llevarla a cabo.

Plazo para su implementación: Antes de la elaboración del Programa Operativo Anual y del presupuesto correspondiente, en Diciembre de 2009.

Recomendaciones específicas (todas las recomendaciones que se detallan a continuación se dirigen al Jefe Delegacional y se aplican especialmente a los programas que se señala).

RECOMENDACIÓN DT/7/09: *Adecuar el nombre de los programas de acuerdo a sus propósitos y a la población realmente atendida.*

Justificación: El nombre de algunos programas acota a un sector muy específico de la población la entrega de los apoyos, sin embargo en la práctica dichos apoyos son entregados a grupos poblacionales no incluidos en el mismo (por ejemplo, despensas entregadas a grupos diferentes a la población escolar). Asimismo, en algunos casos, aún cuando el nombre se refiere solamente a la entrega de servicios y/o apoyos, en los hechos los beneficiarios son empleados para realizar diferentes actividades (por ejemplo, impartición de talleres en el caso del programa dirigido a maestros jubilados).

Programas en que el problema fue identificado: Otorgar becas a alumnos de la olimpiada de habilidades académicas infantiles y juveniles “Tláhuac por la educación”; Realizar acciones de difusión cultural (Eventos, talleres y ceremonias cívicas); Distribuir despensas a niños de escuelas del DF; y Otorgar servicios y ayudas de asistencia social a maestros jubilados.

Plazo para su implementación: Antes de la realización de las RO de enero 2010.

RECOMENDACIÓN DT/8/09: Determinar con claridad el presupuesto anual de cada programa y fundamentar cualquier modificación posterior.

Justificación: No se cuenta con información clara y suficiente sobre el presupuesto efectivamente aplicado ya que cada fuente relacionada con el programa reporta diferentes montos y a sus sucesivas modificaciones a lo largo del año, sin aclarar los motivos que las justifican.

Programas en que el problema fue identificado: Otorgar servicios de apoyos sociales a personas adultas mayores; Otorgar becas a alumnos de la olimpiada de habilidades académicas infantiles y juveniles “Tláhuac por la educación”; y Realizar acciones de difusión cultural.

Plazo para su implementación: Cada año antes de la discusión y elaboración del POA.

RECOMENDACIÓN DT/9/09: Reformular los objetivos, componentes y metas de los programas compactados, de manera que sean congruentes entre sí, garantizando los suficientes recursos materiales, humanos y financieros para su funcionamiento.

Justificación: Los objetivos, componentes y metas de los programas actuales no están claramente definidos¹, ni guardan coherencia entre ellos: dichos objetivos son demasiado

¹ Por ejemplo, en cuanto a los objetivos, el programa “Despensas para niños de escuelas públicas del DF” señala dos objetivos diferentes: apoyar la economía familiar o elevar el nivel nutricional, sin especificar cuál es el que realmente busca atacar; en cuanto a las metas, las RO del mismo programa establecen apoyar a 5,000 beneficiarios mientras que los Operadores del programa hablan de la entrega de 4,000 despensas; por su parte, la Dirección de Finanzas registra la entrega de 1,500 despensas, en tanto que la JUD de Coordinación Administrativa de la DGDS reporta 1,850 programadas anualmente

amplios, mientras que las estrategias y los recursos son limitados². Así mismo, se deberá garantizar que los programas cuenten con los recursos humanos necesarios para su aplicación de los programas y que sus salarios sean presupuestados desde la elaboración del POA (no dependan de los ingresos generados por algún otro programa delegacional).

Programas en que el problema fue identificado: Realizar acciones de difusión cultural; Fomento deportivo a población abierta; Realizar acciones de fomento al deporte competitivo; Despensas a niños de escuelas; Otorgar servicios de salud y bienestar social; Apoyo a personas con discapacidad; y Otorgar becas a alumnos de la olimpiada de habilidades académicas infantiles y juveniles “Tláhuac por la educación”.

Plazo para su implementación: Antes de la elaboración anual de las RO (30 de enero).

RECOMENDACIÓN DT/10/09: Generar padrones y bases de datos que permitan conocer el universo de beneficiarios y las actividades y/o servicios que el programa realiza, para retroalimentar al programa y cumplir con las obligaciones de transparencia.

Justificación: La documentación proporcionada al equipo evaluador no incluía información sobre la evolución del número y las características de los beneficiarios, el total de actividades realizadas, el personal que interviene, la inversión en recursos materiales, las unidades territoriales en dónde son realizadas, entre otros aspectos, lo cual no permitió evaluar si su cantidad y contenido son suficientes para incidir en el bienestar social de la población.

Programas en que el problema fue identificado: Otorgar servicios de apoyos sociales a personas adultas mayores; Realizar acciones de difusión cultural (Eventos, talleres y ceremonias cívicas); y Otorgar servicios de salud y bienestar social.

Plazo para su implementación: Antes de la elaboración anual de las RO (30 de enero).

Adicional a las Recomendaciones anteriores, con base en el artículo 31 de su Estatuto (que señala: “Se entenderá por observación al señalamiento de carácter no vinculatorio que emite el Comité a los órganos, dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública derivado de una evaluación externa por el que se proponen cambios en el diseño y operación de los programas y la política social para su mejora”), Evalúa DF formula las siguientes:

OBSERVACIONES

² Por ejemplo, en el programa de “Apoyo a Personas con Discapacidad” sólo se entregan aparatos ortopédicos para compensar una deficiencia física, sin contemplar, por ejemplo, actividades de capacitación que permitan generar conocimientos y herramientas necesarios para lograr un desarrollo integral.

OBSERVACIÓN 1: Identificar los mismos objetivos tanto en el Manual Administrativo como en los Lineamientos y Mecanismos de Operación.

Justificación: Actualmente existen diferencias relevantes entre los objetivos incluidos en ambos documentos. Su congruencia resulta imprescindible para el adecuado desarrollo del resto de la planeación y su implementación.

OBSERVACIÓN 2: Regularizar la situación laboral de la colposcopista.

Justificación: Debido a la importante labor que realiza la colposcopista de la Unidad Médica Móvil, es necesario que el pago de sus honorarios esté presupuestado dentro de la operación del programa o dentro de la nómina de honorarios de la delegación, ya que actualmente es realizado por los ingresos autogenerados del Centro de Control Canino, lo que implica que se pueda producir el riesgo de suspender su pago temporalmente o reducirlo.

Programa en que el problema fue identificado: Otorgar servicios de salud y de bienestar social.

Con fundamento en el artículo 42 D de la Ley de Desarrollo Social para el D.F., las presentes recomendaciones se hacen del conocimiento de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades para que en un término de 15 días hábiles una por una de las recomendaciones sean aceptadas o, por el contrario, se fundamente su no aceptación a fin de que el Comité de Evaluación y Recomendaciones de este Consejo analice las objeciones y de considerarlas procedentes modifique sus recomendaciones. En caso contrario, éste las someterá al análisis de la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social, para que en un plazo de 20 días hábiles resuelva la controversia en definitiva y de confirmarse la procedencia de las recomendaciones, éstas tendrán carácter de obligatorias.

Las consejeras y consejeros

Dr. Julio Boltvinik Kalinka

Dr. Manuel Canto Chac

Dra. Myriam Irma Cardozo Brum

Dr. Adolfo Sánchez Almanza

Mtra. Ma. del Pilar Berrios Navarro